

Síntesis informativa

N° 3658 – Septiembre 2021

Principales normas impositivas de carácter nacional y provincial.



Impuestos nacionales

Impuesto a las Ganancias

RG (AFIP) 5060

Unificación de la alícuota de retención del impuesto a las ganancias sobre dividendos y utilidades asimilables.

Mediante la presente Resolución General, se adecua el régimen de retención de dividendos y utilidades manteniendo la alícuota al 7% en todos los casos.

Recordamos que el citado régimen es aplicable a los dividendos y utilidades puestos a disposición de las personas humanas y sucesiones indivisas residentes en el país y de los beneficiarios del exterior.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 30/08/2021.

Procedimiento Fiscal

RG (AFIP) 5063

Eliminación del plazo adicional para efectuar las comunicaciones al Fisco por reorganización de empresas.

La Administración Federal de Ingresos Públicos, da por finalizado el período adicional de excepción otorgado durante la pandemia con respecto al plazo adicional que había establecido para facilitarles a los contribuyentes y responsables el cumplimiento de la obligación de comunicación en los supuestos de reorganización de sociedades, fondos de comercio, empresas o explotaciones.

Las presentes disposiciones resultan de aplicación desde el 1 de octubre de 2021.

Cuando se trate de reorganizaciones que se hayan formalizado con anterioridad al 1 de octubre de 2021, será de aplicación el plazo adicional de 90 días corridos establecido para el período de excepción.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 01/09/2021.

RG (AFIP) 5061

Se establecen modificaciones en el procedimiento para la habilitación de los medios de transporte navales que sean proveedores de combustibles.

Mediante la presente Resolución General, se establecen modificaciones en el procedimiento para la habilitación de los medios de transporte navales que sean proveedores de combustible.

En tal sentido, señalamos que se readecua el procedimiento informático de la declaración BARA “Buque abastecedor de combustible para rancho de otras embarcaciones (nacionales o extranjeras)” en el Sistema Informático MALVINA (SIM).

Las presentes disposiciones resultan de aplicación de acuerdo con un cronograma de implementación que se publicará en la página web de la AFIP en “Medios de transporte de proveedores de combustible”.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 31/08/2021.

RG (AFIP) 5065

Modificaciones en el régimen de información de entidades financieras para operaciones y cuentas de sujetos no residentes.

Se incorporan a través de la presente Resolución, ciertas pautas adicionales que deberán ser tenidas en cuenta por las entidades financieras para la adecuada documentación de los procedimientos de control interno relativos al régimen de información de entidades financieras para operaciones de sujetos no residentes -RG (AFIP) 4056-.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 03/09/2021.

Regímenes Especiales

RG (AFIP) 5059

La AFIP realiza modificaciones en la reglamentación del régimen de biotecnología moderna.

Se establecen adecuaciones en la reglamentación de la AFIP para acceder a los beneficios impositivos del Régimen de Desarrollo y Producción de la Biotecnología moderna en el contexto de las modificaciones que estableció el D.289/2021.

Recordamos que el citado decreto dispuso que la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias se podrá realizar en una sola cuota y reglamentó el beneficio de conversión en Bono de Crédito Fiscal del cincuenta por ciento (50%) de los gastos destinados a las contrataciones de servicios de investigación y desarrollo con instituciones pertinentes del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 30/08/2021.

R (SPyMEyE) 84/2021

Categoría MIPYME: Adecuación de los requisitos de vinculación de empresas relacionadas.

Mediante la presente Resolución, se exceptúa del cumplimiento del requisito previsto en la normativa para el caso de vinculación de empresas o grupos económicos a las relaciones de vinculación con organismos del Consejo Interinstitucional de Ciencias y Tecnología.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 03/09/2021.

Impuestos provinciales

Buenos Aires

RN (ARBA Bs. As.) 29/2021

Prórroga de la suspensión de medidas cautelares en juicios de apremio.

Se prorroga hasta el 31/12/2021 inclusive la abstención por parte de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires de solicitar medidas cautelares en juicios de apremio.

La presente resolución tiene vigencia desde el día 31/08/2021.

R (MPCeIT Bs. As.) 632/2021

Reglamentación del Programa de Sostenimiento Económico para actividades afectadas por la pandemia.

A través de la presente Resolución, se establecen los requisitos, procedimientos y modalidades que deberán cumplir las prestadoras de servicios turísticos que se inscriban y/o renueven su inscripción en el Registro de Prestadores Turísticos para acceder al subsidio otorgado por el Programa de Sostenimiento Económico para actividades afectadas por la pandemia.

Esta resolución tiene vigencia desde el día 31/08/2021.

Córdoba

DECRETO (Cba.) 976/2021

La provincia prorroga los beneficios fiscales para los sujetos afectados por la pandemia.

Mediante el Decreto 976/2021, se establece prorrogar para determinadas actividades los distintos beneficios fiscales de diferimiento y/o exención, entre los cuales destacamos:

- 1) Se extiende, hasta el 30/11/2021 inclusive, la exención en el pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los sujetos que desarrollen, dentro del ámbito provincial, la actividad de hospedaje o alojamiento (Códigos NAES 551021, 551022, 551023, 551090 y 552000).
- 2) Se extiende, hasta el 30/11/2021 inclusive, la exención en el pago del impuesto sobre los ingresos brutos para las actividades de turismo (Códigos NAES: 492180, 791101, 791102, 791201, 791202, 791901 y 791909).
- 3) Se prorroga, hasta el 30/11/2021 inclusive, la exención del pago del impuesto sobre los ingresos brutos a los sujetos que desarrollen y/o exploten determinadas actividades turísticas, culturales y de esparcimiento.
- 4) Se exime del pago del impuesto sobre los ingresos brutos, por los hechos imposables que se perfeccionen a partir del 1/9/2021 y hasta el día 30/11/2021, a los sujetos que desarrollen la actividad de "Servicios de "fast food" y locales de venta de comidas y bebidas al paso (Código NAES: 561013).
- 5) Se prorroga al 30/11/2021 el diferimiento de las cuotas con vencimiento en los meses de marzo de 2020 a enero de 2021 del impuesto inmobiliario y de las cuotas con vencimiento en los meses de marzo de 2020 a abril de 2021 del impuesto automotor para la actividad de turismo (Código NAES: 492180).

Esta resolución entra en vigencia a partir del día 02/09/2021.

Formosa

RG (DGR Formosa) 41/2021

Prórroga del plazo de inscripción en el Registro de Arrendadores de Inmuebles.

Mediante la presente Resolución, se consideran como ingresadas en término todas las solicitudes de inscripción al Registro de Arrendadores de Inmuebles (RAI) -RG (DGR Formosa) 14/2021- efectuadas hasta el día 30 de setiembre de 2021 inclusive.

RG (DGR Formosa) 48/2021

Prórroga del régimen de pago a cuenta de ingresos brutos por ingreso de mercaderías a la Provincia.

Se prorroga la entrada en vigor de la ampliación régimen de pago a cuenta del impuesto sobre los ingresos brutos respecto de los productos y/o mercaderías que ingresen a la Provincia de Formosa -RG (DGR Formosa) 35/2021-, hasta el 1/12/2021.

Río Negro

R (ART Río Negro) 565/2021

Parámetros del Régimen Simplificado del impuesto sobre los ingresos brutos.

La Agencia de Recaudación Tributaria modifica los parámetros del Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes y del Régimen Simplificado Especial del impuesto sobre los ingresos brutos vigentes a partir del 1/8/2021.

Esta entra en vigor a partir del día 30/08/2021.

Salta

RG (DGR Salta) 13/2021

Prórroga del plan de facilidades de pago especial y transitorio para la regularización de obligaciones tributarias devengadas al 30 de abril de 2021.

Mediante la presente Resolución General, se prorroga hasta el 29 de octubre de 2021, inclusive, el plazo para el acogimiento al plan de facilidades de pago especial y transitorio para la regularización de obligaciones tributarias, recargos y multas cuya recaudación se encuentre a cargo de la Dirección General de Rentas devengadas o aplicadas al 30 de abril de 2021.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 01/09/2021.

Santa Fe

RG (API Santa Fe) 34/2021

Prórroga del régimen de facilidades de pago de deudas devengadas hasta el 31 de octubre de 2020.

A través de la presente Resolución, se prorrogan hasta el 29 de setiembre de 2021 el plazo para el acogimiento al régimen de regularización tributaria para impuestos, tasas y contribuciones provinciales, sus intereses y multas, por las deudas devengadas hasta el 31 de octubre de 2020 -arts. 20 a 33 de la Ley (Santa Fe) 14.025-.

Asimismo, se modifica el cronograma a fin de solicitar las liquidaciones de deuda para formalizar el plan de pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Hasta el 27 de setiembre de 2021 cuando las liquidaciones deban ser gestionadas en las dependencias de la API o en las Municipalidades o Comunas.
- Hasta el 28 de setiembre de 2021 cuando las liquidaciones se generen desde el sitio web.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 31/08/2021.

Tierra del Fuego

RG (AREF T. del Fuego) 563/2021

Modificación del calendario impositivo para el período fiscal 2021.

La Agencia de Recaudación Faguina introduce modificaciones en las fechas de vencimiento de los anticipos del impuesto sobre los ingresos brutos correspondientes a los anticipos de los meses de agosto a diciembre de 2021 -RG (AREF T. del Fuego) 269/2021-

Anticipo	Vencimiento	Dígitos 0 a 5	Dígitos 6 a A
Agosto	Septiembre /21	20	21
Septiembre	Octubre /21	20	21
Octubre	Noviembre/21	22	23
Noviembre	Diciembre /21	20	21
Diciembre	Enero /22	20	21

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 31/08/2021.

RG (AREF T. del Fuego) 564/2021

Actualización de categorías y parámetros del Régimen Simplificado.

Se actualizan las categorías y los parámetros del Régimen Simplificado para determinar el monto a pagar de los pequeños contribuyentes del impuesto sobre los ingresos brutos locales.

Destacamos que los contribuyentes que se hayan adherido al Régimen Simplificado o se hayan recategorizado entre el 1/1/2021 y el 27/8/2021 no deberán realizar nuevamente la recategorización con la nueva escala y parámetros, el sistema web Dracma generará de oficio una nueva recategorización 2021, tomando la base imponible anual declarada oportunamente.

La presente resolución tiene vigencia a partir del día 31/08/2021.

RG (AREF T. del Fuego) 565/2021

Alícuota de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre las acreditaciones bancarias por los servicios prestados por inmobiliarias.

Se modifica al 0,10% la alícuota del régimen de recaudación del impuesto sobre los ingresos brutos sobre las acreditaciones bancarias para servicios prestados por inmobiliarias, aplicable a contribuyentes locales.

Por otro lado, destacamos que la presente disposición resultará aplicable en relación con los importes que se acrediten en cuenta a partir del 1/10/2021.

Esta resolución tiene vigencia a partir del día 31/08/2021.
